

CONTRATO
**“SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL APRENDIZAJE DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO EDUCATIVO 2016 (PME)”**
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
ESCUELA ALBORADA DE TALAGANTE RBD 10704-2

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 01 de abril de 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, Señor Carlos Pincheira Águila, R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante, en adelante, “La Corporación”; **GRUPO EIDOS SPA**, R.U.T. N°76.467.615-7, habilitada para ofrecer y prestar servicios inscritos en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa, legalmente representada por doña **TAMARA MARIELA ASTUDILLO MOYA**, R.U.T. N°16.006.079-4, en adelante “EDUNOVA”, ambos con domicilio para estos efectos, en San Antonio N°378 oficina 808, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe “destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico”.

PRIMERO : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto “La Corporación” procede a contratar las prestaciones de “EDUNOVA”, para que ejecute la Capacitación:

“Servicio de Seguimiento y Monitoreo para el Aprendizaje del Plan de Mejoramiento Educativo 2016”, de acuerdo a anexo que se entenderá formar parte del presente contrato, asociado a la Subvención Escolar Preferencial, para los directivos de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Talagante.

SEGUNDO : “EDUNOVA”, en la realización del “Seguimiento y Monitoreo de Evaluaciones Diagnósticas 2016” asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

El servicio de seguimiento y monitoreo consistirá en asesorar el proceso de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación, en la implementación de mecanismos que diagnostiquen la realidad del establecimiento educacional tanto en las dinámicas de la institución frente a las dimensiones de la gestión escolar, con foco en mejoramiento de implementación curricular, responsabilidad de resultados de aprendizaje y formación de estudiante, mejorando la calidad de los resultados educativos del establecimiento.

TERCERO : En la ejecución del servicio “EDUNOVA” se ajustarán las siguientes actividades:

- Vinculación de las áreas y dimensiones que abordará el PME 2016.
- Fijar las metas de aprendizaje y eficiencia interna 2016.
- Revisión (reformulación) de los objetivos propuestos en el PME de acuerdo al nivel de calidad de las prácticas.
- Creación de indicadores para dar seguimiento al logro de los objetivos de PME.
- Creación del PME 2016, formulación de acciones en conformidad con las necesidades expresadas en la unidad educativa.



CUARTO : El periodo de ejecución del "Seguimiento y Monitoreo de Evaluaciones Diagnósticas 2016", es entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "EDUNOVA" dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

SEXTO : El valor total del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma total de **seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000).**- La cancelación se realizará en tres pagos. El detalle de los pagos será el siguiente:

Primer pago: 29 de julio 2016	\$2.167.000.-
Segundo pago: 30 de septiembre 2016	\$2.167.000.-
Tercer pago: 29 de diciembre 2016	\$2.166.000.-

Para cada uno de los pagos "EDUNOVA", deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante: un Informe Técnico dirigido al director del establecimiento mensualmente.

La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago.

Para proceder a la cancelación deberá ser aprobado previamente el informe técnico del servicio, por parte del Director del establecimiento y Coordinador Pedagógico de la Corporación de Educación, el cual se pagará dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio.

SEPTIMO : Para efectos de Coordinación Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Sra. Paola Mansilla Riveros y por parte de "EDUNOVA" el señor Ricardo Meneses Osses.

OCTAVO : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a "La Corporación" a poner término al presente Contrato, mediante comunicación escrita a "EDUNOVA", con quince días de anticipación, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

NOVENO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

DECIMO : "EDUNOVA", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

DECIMO PRIMERO: Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO SEGUNDO: La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaria María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La persona jurídica de Tamara Mariela Astudillo Moya, para firmar el presente contrato en representación de **GRUPO EIDOS SPA**, R.U.T. N°76.467.615-7, consta en el Estatuto actualizado emitido con fecha 09 de junio de 2015, firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 19.799. Según código de verificación electrónico (CVE) CRpU1YFQbsm0.

Este Contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación" y uno en poder de la Señora Tamara Astudillo Moya, en representación de "EDUNOVA".

**POR GRUPO EIDOS SPA
TAMARA ASTUDILLO MOYA
REPRESENTANTE LEGAL**



**POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TALAGANTE
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL**

